

Expediente: **4411/24**

Carátula: **BANCO SANTANDER ARGENTINA SA C/ ANSONNAUD JUAN LUIS S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282610877 - **BANCO SANTANDER ARGENTINA SA, -ACTOR**

90000000000 - **ANSONNAUD, JUAN LUIS-DEMANDADO**

20282610877 - **PAZ SARAVIA, PATRICIO DERMIDIO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4411/24



H106038261834

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª Nominación

JUICIO: "BANCO SANTANDER ARGENTINA SA c/ ANSONNAUD JUAN LUIS s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 4411/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: PAZ SARAVIA, PATRICIO DERMIDIO - 13/12/2024 14:31

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2024.

1) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo **Dominio: NNO123**, vehículo Marca VOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, Modelo AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 916/ 2014, Motor N°CNE055122, Chasis 8AWDB42HOEA025531, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Darío Sebastián Luna MP 315 y a los Dres. Mario Eduardo Correa, MP. 4615, HernánRaúl Correa, MP 7812, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.

2) Atento lo solicitado y de conformidad a la Acordada 367/03, ampliase la jurisdicción del Sr. Oficial de Justicia. 4411/24.NAR.

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.